



ÒRGAN JUNTA DE GOVERN LOCAL		
DATA 03/10/2025	CARÀCTER SESSIÓ ORDINÀRIA	NÚM. ORDE 13
UNITAT 02902 - SERVICIO DE EMPLEO Y FORMACION		EFFECTES GESTIÓ S
EXPEDIENT E-02902-2025-004851-00		PROPOSTA NÚM. 2
ASSUMPTE SERVICI D'OCUPACIÓ I FORMACIÓ. Proposa declarar l'excepcionalitat de les contractacions laborals derivades del projecte 'Acció Inserida Operacions Administratives 2ª etapa', acceptar la subvenció destinada a este i aprovar la corresponent modificació de crèdits i el projecte de gasto.		
RESULTAT APROVAT	CODI 00002-O-00013	

"Hechos

Primero. Mediante Resolución del concejal delegado de Empleo y Formación número GP-165, de fecha 11 de abril de 2025, se solicitó a la Conselleria de Educación, Cultura, Universidades y Empleo una subvención, por importe de 565.384,80 €, para la realización del proyecto mixto de empleo y formación 'Acción Inserta Operaciones Administrativas 2ª etapa', al amparo de la convocatoria de subvenciones efectuada mediante Resolución, y su extracto, de fecha 27 de marzo de 2025, de la Dirección General de Labora Servicio Valenciano de Empleo y Formación, por la que se aprueba la convocatoria de la segunda etapa de las subvenciones para el desarrollo del programa mixto de empleo-formación 'Acció inserta', destinado a personas con dificultades de inserción laboral o en situación de vulnerabilidad, con cargo al ejercicio presupuestario 2025, en aplicación de la Orden 23/2024, de 3 de septiembre, de la Conselleria de Educación, Cultura, Universidades y Empleo, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones de los programas 'Escuelas Taller', 'Talleres de Empleo' y otros programas públicos mixtos de empleo-formación.

Segundo. La Resolución del director general de Empleo y Formación de LABORA Servicio Valenciano de Empleo y Formación de fecha 30 de julio de 2025 (notificada el 31 de julio de 2025), la cual concede al Ayuntamiento de València, dentro del expediente de LABORA número FETF2/2025/19/46, una subvención, por importe de 565.384,80 €, al objeto de llevar a efecto el proyecto 'Acción Inserta Operaciones Administrativas 2ª etapa', programa mixto de empleo/formación para la formación de 20 personas desempleadas (2 grupos, 10 personas por grupo) en dos certificados de profesionalidad, siendo un proyecto para cuya impartición se

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
LA SECRETÀRIA TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	MARIA JOSE FERRER SAN SEGUNDO	03/10/2025	ACCVCA-120	11293792315637100491 5645275984472119731



precisa la contratación laboral temporal de diversas personas, conformantes del equipo directivo, docente y administrativo necesario para el proyecto, así como también la contratación laboral temporal de las personas trabajadoras/alumnas mediante contrato formativo.

Tercero. Mediante moción conjunta de fecha 2 de septiembre de 2025, del concejal delegado de Empleo y Formación y de la concejala delegada de Recursos Humanos, se insta el inicio de todos los trámites y actuaciones necesarias para aceptar la subvención concedida, crear el proyecto de gasto y el expediente contable de su anualidad futura del ejercicio 2026, aprobar el compromiso de ingresos y la declaración de excepcionalidad a la limitación de la vigente Ley de Presupuestos Generales del Estado de las contrataciones laborales, y efectuar la generación de créditos por nuevos ingresos en el Presupuesto municipal 2025 y una transferencia de créditos al Capítulo 1 para abordar el importe de 2025 de la cofinanciación municipal necesaria de los costes laborales del proyecto.

Cuarto. Obran en el expediente la tabla salarial del ejercicio 2025, jornada completa, del Servicio de Empleo y Formación, aplicable a todos sus planes y programas de empleo según la habilitación conferida por la disposición adicional cuarta del vigente Convenio colectivo del personal laboral al servicio del Ayuntamiento de València, informe de costes laborales del proyecto emitido por el Servicio de Acceso al Empleo Público y Carrera Profesional en fecha 10 de septiembre de 2025, informes del Servicio de Empleo y Formación de aceptación de la subvención de fecha 11 de septiembre de 2025 e informe relativo a la declaración de excepcionalidad de las contrataciones laborales temporales, ficha informativa del proyecto de gasto plurianual número 2025/00162 (anualidades 2025 y 2026), e informe con propuesta de acuerdo, de los cuales se deduce que se trata de un proyecto con un presupuesto total de 622.958,00 €, de los cuales 565.384,80 € corresponden a la subvención concedida, y los restantes 57.573,20 € a la aportación municipal necesaria para sufragar los costes del proyecto no subvencionables.

Quinto. La finalidad del proyecto, el cual es una continuación del anterior proyecto de primera etapa 'Acción Inserta Operaciones Administrativas' (finalizado el 31 de octubre de 2025) y está subvencionado por el Programa Operativo del Fondo Social Europeo Plus de la Comunitat Valenciana 2021-2027, es ofrecer a sus personas participantes la oportunidad de trabajar, al mismo tiempo que se forman en especialidades de alta empleabilidad, buscando asimismo la inserción socio-laboral en empresas del sector, realizando con las personas participantes itinerarios de inserción personalizados e impariéndoles formación transversal en autoempleo y en creación de empresas, fomentando con ello el emprendedurismo, teniendo 12 meses de duración (del 1 de noviembre de 2025 al 31 de octubre de 2026), y estando formado por los siguientes 2 grupos (con 10 personas cada uno de dichos 2 grupos):

- Grupo 1: En el cual se desarrollará la especialidad del certificado de profesionalidad de nivel 2 número ADGG0208 'Actividades administrativas en la relación con el cliente', de 800

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
LA SECRETÀRIA TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	MARIA JOSE FERRER SAN SEGUNDO	03/10/2025	ACCVCA-120	11293792315637100491 5645275984472119731



horas de duración (Real Decreto 1210/2009, de 17 de julio), de las cuales 680 horas son de teoría, y las 120 horas restantes del módulo de prácticas profesionales no laborales.

- Grupo 2: En el cual se desarrollará la especialidad del certificado de profesionalidad de nivel 2 número ADGD0308 'Actividades de gestión administrativa', de 880 horas de duración (Real Decreto 107/2008, de 1 de febrero), de las cuales 800 horas son de teoría, y las 80 horas restantes del módulo de prácticas profesionales no laborales.

Sexto. Las personas participantes de cada uno de estos 2 grupos son las mismas que las de la primera etapa desarrollada del 1 de mayo al 31 de octubre de 2025, salvo en el caso de que no hayan superado el certificado de profesionalidad de nivel 1 que cursan en la primera etapa, personas pertenecientes a colectivos vulnerables o con dificultades de inserción laboral a las cuales se les ofrece la posibilidad de continuar su contrato de formación en alternancia durante un año más, al objeto de ampliar su itinerario formativo y, con ello, mejorar su empleabilidad y favorecer su inserción socio-laboral una vez finalizado el proyecto, ya que se les facilita el aprendizaje, la cualificación y adquisición de experiencia profesional en una especialidad de alta empleabilidad, al ser las tareas administrativas transversales a cualquier formación posterior y necesarias en cualquier ocupación a desarrollar, facilitándoles su inserción socio-laboral en empresas del sector, realizando con ellas itinerarios de inserción personalizados, impariéndoles también formación en autoempleo y creación de empresas.

Séptimo. La duración de las contrataciones laborales será de un año (del 1 de noviembre de 2025 al 31 de octubre de 2026), con la contratación laboral de las 20 personas trabajadoras/alumnas mediante contrato para la formación en alternancia del artículo 11 del Estatuto de los Trabajadores (módulo C), y la contratación laboral del equipo técnico docente, directivo y de apoyo administrativo (módulo A), existiendo asimismo en el proyecto el módulo B de gastos generales del proyecto, debiéndose actualizar y adaptar los costes laborales previstos en la Memoria-proyecto inicial a dicha fecha prevista de inicio del proyecto, y adecuarse los costes laborales del equipo docente, directivo y de apoyo a la última actualización del ejercicio 2025 de la tabla de costes laborales de los programas y planes de Empleo dispuesta por el Servicio de Empleo y Formación.

Octavo. De conformidad con todo lo antes expuesto, los costes del proyecto son los siguientes:

a) Costes sufragados con el importe máximo de la subvención de 565.384,80 €:

Módulo A: 153.600,00 € (parte de los costes laborales del equipo directivo, docente y de apoyo).

Módulo B: 43.008,00 € (parte del total de 52.508,00 € de los gastos generales de funcionamiento del proyecto).

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
LA SECRETÀRIA TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	MARIA JOSE FERRER SAN SEGUNDO	03/10/2025	ACCVCA-120	11293792315637100491 5645275984472119731



Módulo C: 368.776,80 € (todos los haberes y cotizaciones empresariales a la Seguridad Social de las personas trabajadoras/alumnas, contrato formativo, siendo su retribución, según la resolución de convocatoria de las subvenciones, el SMI, salario mínimo interprofesional, del año en el que se conceden las ayudas, es decir, 2025, en concepto de salarios).

b) Aportación municipal (cofinanciación municipal); 57.573,20 €, de los cuales 43.123,20 € corresponden al exceso de los costes laborales (retribuciones básicas, complementos, y cotizaciones empresariales a la Seguridad Social) del equipo técnico directivo, docente y de apoyo administrativo, 4.950,00 € corresponden a las indemnizaciones por fin de contrato de dicho equipo técnico (abonables en 2026 a la finalización de los contratos), y los restantes 9.500,00 € corresponden al importe necesario para sufragar los costes no subvencionables de gasto corriente (módulo B) de 2026, todo ello en los importes, aplicaciones presupuestarias y anualidades detallados en la ficha informativa del proyecto de gasto, obrante en el expediente, sin existir cofinanciación municipal imputable al ejercicio 2025 ni en gasto corriente ni en gastos de personal, y siendo a cargo del Ayuntamiento los posibles incrementos futuros del SMI, cotizaciones empresariales a la Seguridad Social, y otros posibles incrementos futuros de los costes del proyecto.

En consecuencia, el cuadro del coste total del proyecto es el siguiente:

ENTIDAD	TOTALES
	1 noviembre 2025 a 31 octubre 2026
Ayuntamiento de València	57.573,20 €
LABORA	565.384,80 €
TOTALES	622.958,00 €

Noveno. Estableciendo el artículo 20.cinco.1 de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023 (aplicable hasta el momento en el cual se apruebe la nueva Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2025, dada la actual prórroga presupuestaria), que 'No se podrá contratar personal temporal, ni realizar nombramientos de personal estatutario temporal y de personal funcionario interino excepto en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables, en los supuestos y de acuerdo con las modalidades previstas por el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, en su redacción dada por Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre, el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en su redacción dada por la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, así como en el resto de normativa aplicable', debe aprobarse la declaración de la excepcionalidad a la limitación establecida en dicho artículo para poder efectuar las contrataciones laborales temporales derivadas de la ejecución del presente proyecto, en las

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
LA SECRETÀRIA TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	MARIA JOSE FERRER SAN SEGUNDO	03/10/2025	ACCVCA-120	11293792315637100491 5645275984472119731



ocupaciones y categorías profesionales indicadas en la parte dispositiva de la propuesta, y dada la concurrencia en el presente caso de los requisitos de excepcionalidad y de necesidad de cubrir necesidades urgentes e inaplazables.

Décimo. Debe generarse crédito en el vigente Presupuesto municipal 2025 por importe de 107.500,00 €, tanto de parte de 2025 de los costes de personal del proyecto subvencionables (todos subvencionables en 2025), como de la totalidad de los costes de 2025 del módulo B (gastos generales del proyecto, todos subvencionables en 2025), habiéndose elaborado la correspondiente ficha informativa del proyecto de gasto número 2025/00162 'Acción Inserta Operaciones Administrativas 2ª etapa', con un coste total del proyecto de 622.958,00 €, de los cuales 565.384,80 € corresponden a financiación afectada, y los restantes 57.573,20 € corresponden a financiación genérica, habiéndose creado dicho proyecto de gasto en la aplicación de gestión económica municipal 'SEDA' junto con el siguiente documento contable, el cual obra en el expediente firmado por las Jefaturas de todos los Servicios implicados:

- Generación de créditos; Con número de expediente contable MCRED/2025/0040000087, número de documento contable 100000416, importe 107.500,00 €.

Indicar que, respecto al compromiso de ingresos, importe 565.384,80 €, concepto de ingresos I/45154 'Labora-Acción Inserta Op Adtva/Acción Inserta Oper. Adtvias.', fondo 4515425, proyecto de gasto 2025/00162, el expediente contable no se puede abrir en estos momentos en la aplicación de gestión económica municipal 'SEDA', por motivo de no estar todavía aprobado el citado proyecto de gasto número 2025/00162, motivo por el cual dicho compromiso de ingresos se aprobará en un acuerdo de la Junta de Gobierno Local posterior al de aprobación de dicho proyecto de gasto.

Undécimo. El Servicio Económico Presupuestario, el Servicio Financiero y la Intervención General del Ayuntamiento de València, Servicio de Control Financiero de Gestión Presupuestaria, Sección de Control Presupuestario y Financiación Afectada, han emitido informe favorable a la propuesta.

A los anteriores hechos les son de aplicación los siguientes:

Fundamentos de Derecho

Primero. Orden 23/2024, de 3 de septiembre, de la Conselleria de Educación, Cultura, Universidades y Empleo, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones de los programas 'Escuelas Taller', 'Talleres de Empleo' y otros programas públicos mixtos de empleo-formación.

Segundo. Resolución, y su extracto, de fecha 27 de marzo de 2025, de la Dirección General de Labora Servicio Valenciano de Empleo y Formación, por la que se aprueba la convocatoria de

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
LA SECRETÀRIA TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	MARIA JOSE FERRER SAN SEGUNDO	03/10/2025	ACCVCA-120	11293792315637100491 5645275984472119731



la segunda etapa de las subvenciones para el desarrollo del programa mixto de empleo-formación 'Acció inserta', destinado a personas con dificultades de inserción laboral o en situación de vulnerabilidad, con cargo al ejercicio presupuestario 2025, en aplicación de la Orden 23/2024, de 3 de septiembre, de la Conselleria de Educación, Cultura, Universidades y Empleo.

Tercero. Resolución del director general de Empleo y Formación de LABORA Servicio Valenciano de Empleo y Formación de fecha 30 de julio de 2025 (notificada el 31 de julio de 2025), la cual concede al Ayuntamiento de València, dentro del expediente de LABORA número FETF2/2025/19/46, una subvención de 565.384,80 €, al objeto de llevar a efecto el proyecto 'Acción Inserta Operaciones Administrativas 2ª etapa'.

Cuarto. Informe de 4 de octubre de 2016, de la Dirección General de Administración Local de la Conselleria de Presidencia de la Generalitat Valenciana, sobre inexistencia de duplicidades.

Quinto. Informe de 15 de noviembre de 2017, de la Dirección General de Presupuestos de la Conselleria de Hacienda y Modelo Económico de la Generalitat Valenciana, sobre sostenibilidad financiera.

Sexto. Artículo 20.cinco.1 de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, aplicable hasta el momento en el cual se apruebe la nueva Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2025, dada la actual prórroga presupuestaria.

Séptimo. Bases 31ª y 45ª de las de Ejecución del vigente Presupuesto municipal del ejercicio 2025, relativas a los proyectos de gastos y a los compromisos de ingresos, respectivamente.

Octavo. Apartado 4 de la Base 11ª de las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto municipal 2025, respecto de las modificaciones de créditos por generación de créditos, siendo asimismo de aplicación las normas generales sobre modificaciones de créditos contenidas en la Base 10ª, así como los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de las Ley de Haciendas Locales, y los artículos 40 a 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Noveno. Artículos 213 y siguientes del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que establecen el control y la fiscalización interna por la Intervención General de todos los actos, documentos y expedientes de los que se deriven derechos y obligaciones de contenido económico.

Décimo. La competencia para resolver esta materia corresponde a la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo establecido en las Bases 31ª, 45ª, y apartado 6 de la Base 10ª de las de Ejecución del vigente Presupuesto municipal 2025, artículo 127, punto 1, apartados g) y n), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, apartado 1) del resuelvo

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
LA SECRETÀRIA TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	MARIA JOSE FERRER SAN SEGUNDO	03/10/2025	ACCVCA-120	11293792315637100491 5645275984472119731



primero de la Resolución de Alcaldía número 5, de 18 de junio de 2023 (modificada por Resolución de Alcaldía número 227, de 7 de noviembre de 2023), de delegaciones de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, así como, respecto a la declaración de excepcionalidad, de conformidad con el artículo 127.h) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, ya que, respecto a dicha declaración de excepcionalidad, dada su naturaleza de concepto jurídico indeterminado, y siendo una decisión en materia de personal no atribuida a otro órgano, corresponde al órgano de gobierno con atribución para resolver, el cual se concreta en la Junta de Gobierno Local, de acuerdo con dicho precepto.

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, se acuerda:

Primero. Aprobar la declaración de la excepcionalidad a la limitación de las contrataciones laborales establecida en el artículo 20.cinco.1 de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023 (aplicable hasta el momento en el cual se apruebe la nueva Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2025, dada la actual prórroga presupuestaria), para las contrataciones laborales temporales derivadas del proyecto 'Acción Inserta Operaciones Administrativas 2ª etapa', en las ocupaciones y categorías profesionales que se indican seguidamente, y dada la concurrencia en el presente caso de los requisitos de excepcionalidad y de necesidad de cubrir necesidades urgentes e inaplazables:

- Director/a, grupo 1 de cotización a la Seguridad Social, titulado/a universitario/a.
- Profesor/a Docente titulado/a universitario/a técnico/a superior, grupo 2 de cotización a la Seguridad Social, titulación según requisitos del propio certificado de profesionalidad de que se trate.
- Profesor/a Docente de apoyo a la formación, inserción y orientación profesional y en idiomas, grupo 2 de cotización a la Seguridad Social, titulado/a universitario/a.
- Administrativo/a, grupo 5 de cotización a la Seguridad Social, titulación ciclo formativo de grado superior.
- Alumnos/as trabajadores/as (modalidad contrato laboral formativo formación en alternancia del artículo 11 del Real Decreto Legislativo 2/2015, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores).

Segundo. Aceptar la totalidad de la subvención, por un importe de 565.384,80 €, concedida mediante Resolución del director general de Empleo y Formación de LABORA Servicio Valenciano de Empleo y Formación de fecha 30 de julio de 2025 (notificada el 31 de julio de 2025), la cual concede al Ayuntamiento de València, dentro del expediente de LABORA número FETF2/2025/19/46, una subvención de 565.384,80 €, al objeto de llevar a efecto el proyecto 'Acción Inserta Operaciones Administrativas 2ª etapa'.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
LA SECRETÀRIA TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	MARIA JOSE FERRER SAN SEGUNDO	03/10/2025	ACCVCA-120	11293792315637100491 5645275984472119731



Tercero. Aprobar la 44^a modificación de créditos por generación de créditos por nuevos ingresos en el Presupuesto municipal 2025, procedentes de la subvención concedida mediante Resolución del director general de Empleo y Formación de LABORA Servicio Valenciano de Empleo y Formación de fecha 30 de julio de 2025, antes citada, conforme al expediente contable número MCRED/2025/0040000087, número de documento contable 100000416, proyecto de gasto número 2025/00162, importe 107.500,00 €, con el siguiente detalle:

ESTADO DE INGRESOS			
FA	Altas		Modific. créditos
4515425	'Labora-Acción Inserta Op Adtva/Acción Inserta Oper. Adtv.'		107.500,00 €
ESTADO DE GASTOS			
FA	Altas		Modific. créditos
4515425	SC1000000 24110 13102 PG 2025/00162	Otr. remun. lab. temporal	79.500,00 €
4515425	SC1000000 24110 16000 PG 2025/00162	Seguridad Social	14.300,00 €
4515425	RF6500000 24100 22104 PG 2025/00162	Vestuario	5.200,00 €
4515425	RF6500000 24100 22199 PG 2025/00162	Otros suministros	3.000,00 €
4515425	RF6500000 24100 22699 PG 2025/00162	Otros gastos diversos	5.000,00 €
4515425	RF6500000 24100 22799 PG 2025/00162	Otr. trabajos con emp y prof	500,00 €

El importe total de la modificación de créditos asciende a 107.500,00 €.

Cuarto. Aprobar el proyecto de gasto número 2025/00162 'Acción Inserta Operaciones Administrativas 2^a etapa', con un coste total del proyecto de 622.958,00 €, de los cuales 57.573,20 € corresponden a financiación genérica, y los restantes 565.384,80 € a financiación afectada, de conformidad con la ficha informativa de dicho proyecto de gasto, obrante en el expediente.

Quinto. Aprobar el expediente contable de la anualidad futura de dicho proyecto de gasto número 2025/00162 'Acción Inserta Operaciones Administrativas 2^a etapa', con número de expediente contable MCRED/2025/0400000059.

Sexto. Incorporar en el Presupuesto inicial del ejercicio 2026 los ingresos y gastos derivados de la aceptación de la subvención citada y de dicho proyecto de gasto número 2025/00162."

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
LA SECRETÀRIA TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	MARIA JOSE FERRER SAN SEGUNDO	03/10/2025	ACCVCA-120	11293792315637100491 5645275984472119731



Id. Document: g67x TUvx DUHQ vKxu aWfc 45xs N1s=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
LA SECRETÀRIA TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	MARIA JOSE FERRER SAN SEGUNDO	03/10/2025	ACCVCA-120	11293792315637100491 5645275984472119731